

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 204



miércoles, 23 de octubre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-204

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Declaración de ruina de un inmueble en el término municipal de Padilla de Abajo

4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de ordenanza del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, por concurso de méritos

5

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024

8

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de uso y mantenimiento de las bodegas tradicionales dentro del término municipal

9

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números seis y siete para el ejercicio de 2024

10

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

11

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024

12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 13

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Corrección de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de conserje, por concurso-oposición 14

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Concurso del contrato para el arrendamiento del inmueble local comercial para destinarlo a pequeña tienda de alimentación 15

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición al público del padrón de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado, año 2023 17

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Cuenta general del ejercicio de 2023 18

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 19

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 20

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 21

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 22

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 23

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2023 24

JUNTA VECINAL DE CANIEGO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 25

JUNTA VECINAL DE CASILLAS

Cuenta general del ejercicio de 2023 26



sumario

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 27

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 28

Cuenta general del ejercicio de 2023 29

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua y alcantarillado 30

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 34



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

*Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina
de inmueble del término municipal de Padilla de Abajo*

Declaración de ruina:

Inmueble sito en plaza San Antón, 2.

Referencia catastral 3260020VM0936S0001GY.

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Padilla de Abajo (Burgos) de fecha 25 de septiembre de 2024, se inició de oficio procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

El Ayuntamiento de Padilla de Abajo ha efectuado encomienda a la Diputación Provincial de Burgos para que realice las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos administrativos de declaración de ruina y órdenes de ejecución de los inmuebles situados en su término municipal, formalizando dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establece el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en virtud de la encomienda citada, procede por parte de la Diputación llevar a cabo un trámite de información pública.

Por tanto, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación (paseo del Espolón, 34 de Burgos, segunda planta, despacho 7), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes; y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la sede electrónica de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

En Burgos, a 17 de octubre de 2024.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de ordenanza del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, subgrupo AP, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de ordenanza del Servicio de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado definitivo de personas admitidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

ALONSO REVENGA, SUSANA
ANTONAYA MATIENZO, JUAN ÁNGEL
ARNAIZ CASADO, SUSANA
BLANCO LORENZO, CAROLINA
CABREJAS PEÑALBA, LUZ MARÍA
CAMARERO CAMARERO, M.^a ARÁNZAZU
CRISTÓBAL BAYONA, LIDIA
DEL VAL AVILÉS, M.^a BELÉN
DÍEZ GARCÍA, GRACIELA
FERNÁNDEZ RUIZ ALEJOS, NATALIA
GARCÍA PÉREZ, ANA BELÉN
GARCÍA TURRIENTES, SUSANA
GARRIDO RUIZ, PEDRO
GIL VEGA, M.^a NIEVES
GONZÁLEZ GARCÍA, LOURDES
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, VÍCTOR MANUEL
GUTIÉRREZ ORTEGA, M.^a PILAR
HINOJAR GONZALO, MARÍA JESÚS
IZQUIERDO DEL OLMO, VÍCTOR MANUEL
JUEZ GARCÍA, BLANCA ESTHER
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ÓSCAR
OBEJERO ARNAIZ, RICARDO



APELLIDOS Y NOMBRE

ORTEGA SANTAMARÍA, VIRGINIA
PÉREZ ALONSO, PAULA
PÉREZ GARCÍA, REBECA
PÉREZ TEJERINA, LUIS ÁNGEL
PINEDA MARTÍNEZ, MARCOS
ROJO ELGUEZABAL, JESÚS ÁNGEL
ROJO MUÑOZ, PATRICIA
SALDAÑA SAIZ, GONZALO
SALDAÑA SAIZ, RAÚL
SÁNCHEZ HERNANDO, M.^a BELÉN
SANZ MOLINERO, FRANCISCO JAVIER
TRISTÁN CÓBRECES, FRANCISCO RAMÓN
VALDIVIELSO GADEA, ANA MARÍA

Lista definitiva de personas excluidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
AUSÍN SANZ, JUAN ALFONSO (1)	(1) Por no haber presentado justificante de abono de la tasa de los derechos de participación en el proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de instancias. «La falta de justificación del abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable»

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefe de Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Carlos Javier Álvarez Palacios, técnico del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D. Raúl González Maestro, como titular; D. Pedro Luis Santamaría Vicario, como suplente; subalternos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.^a Inmaculada Valderrama Alcalde, licenciada en psicología del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Antonio Ruiz Saiz, técnico de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.^a Teresa Gómez Saiz, auxiliar de bibliotecas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Saturnino Manso Pastor, oficial de 2.^a del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.^a Gloria García Alonso, como titular; D.^a Yolanda Antón García, como suplente; administrativos del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.



Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 11 de octubre de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2024*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 24 de junio de 2024 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	14.550,00
	Total aumentos	14.550,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	14.550,00
	Total aumentos	14.550,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de la Sierra, a 7 de octubre de 2024.

El alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de junio de 2024 del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, mediante el que se aprueba inicialmente la ordenanza reguladora del uso y mantenimiento de las bodegas tradicionales dentro del término municipal de Cilleruelo de Abajo.

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de uso y mantenimiento de las bodegas tradicionales dentro del término municipal de Cilleruelo de Abajo mediante acuerdo de Pleno de fecha 12 de junio de 2024.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, quedará definitivamente aprobada la citada ordenanza, entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cilleruelo de Abajo, a 11 de octubre de 2024.

El alcalde,
Domingo López Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias números 6 y 7 del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas estas modificaciones presupuestarias.

En Cuevas de San Clemente, a 11 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 254.600,00 euros y el estado de ingresos a 254.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrobaroto, a 27 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
María Amparo Salinas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de La Horra, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Horra, a 9 de octubre de 2024.

El alcalde,
Jesús Daniel Ronda Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Sequera de Haza para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.400,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	66.750,00
	Total presupuesto	125.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.950,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.780,00
4.	Transferencias corrientes	34.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	50.670,00
	Total presupuesto	125.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Sequera de Haza, a 20 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Corrección de la lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de conserje de la plantilla de personal laboral de este ayuntamiento, mediante concurso-oposición, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal.

Por decreto de Alcaldía, de fecha 27 de septiembre de 2024, se resolvió la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de conserje de la plantilla de personal laboral de este ayuntamiento, mediante concurso-oposición, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal.

Por decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2024, se procede a incluir a don Roberto Fernández Bernal en la lista definitiva de admitidos, con el número de referencia 16 y reenumerar correlativamente el resto de aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Licitación del arrendamiento de inmueble local comercial

Por acuerdo del Pleno de Montorio de fecha 20 de junio de 2024, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir mediante concurso público el contrato para el arrendamiento del inmueble local comercial ubicado en la calle Las Escuelas, n.º 5 de Montorio para destinarlo a pequeña tienda de alimentación, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Montorio, tramitación del expediente y obtención de documentación en la Secretaría municipal:

– Correo electrónico: montorio@diputaciondeburgos.net

– Página web del ayuntamiento: sede electrónica del ayuntamiento (www.montorio.es).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: arrendamiento del inmueble local comercial ubicado en la calle Las Escuelas, n.º 5 de Montorio, para destinarlo a pequeña tienda de alimentación.

b) Tipo: arrendamiento.

c) Duración: se fija en un año con la posibilidad de prórroga de año en año por acuerdo de las partes.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* el tipo de licitación 500 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5. – *Garantía definitiva:* la garantía se establece en 500 euros.

6. – *Duración del contrato:* se fija en un año con la posibilidad de prórroga de año en año por acuerdo de las partes.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Montorio.

b) Domicilio: plaza Abad Clemente Serna, 1.

c) Teléfono: alcalde 690 035 797.

d) Horario de oficina: lunes 9:00 a 14:00 horas. Martes y jueves de 9:00 a 12:30 horas.

8. – *Presentación de ofertas:* durante los diez días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



9. – *Documentación a presentar*: las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, establecidos en el pliego.

10. – *Apertura de ofertas*: a las 11:00 horas del primer lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

11. – *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: plataforma de contratos del sector público.

12. – *Mesa de contratación y composición*:

Don Faustino Serna Prieto, alcalde, que actuará como presidente de la mesa.

Doña Marta Romero Gil, secretaria-interventora de la corporación, que actuará como secretaria de la mesa.

Doña Beatriz Alonso Carrillo, vocal.

En Montorio, a 11 de junio de 2024.

El alcalde,
Faustino Serna Prieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Padrón de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado. Año 2023

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el padrón general de contribuyentes sujetos al pago de la tasa de agua y alcantarillado de 2023 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de la tasa anteriormente aludida.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes cajas de ahorros y entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las cajas de ahorro y entidades financieras en las que el ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 17 de octubre de 2024.

La alcaldesa,
Inmaculada Marcos Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de la Salceda, a 8 de octubre de 2024.

El alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Aprobación inicial del presupuesto de 2024

Aprobado inicialmente por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión de 21 de diciembre de 2023, el presupuesto general de la entidad local para el ejercicio 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Tordómar, a 10 de octubre de 2024.

La alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 601.000,00 euros y el estado de ingresos a 601.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santibáñez Zarzaguda, a 7 de octubre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
María Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 121.590,00 euros y el estado de ingresos a 121.590,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 11 de octubre de 2024.

El alcalde,
Eduardo Alonso Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.000,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	101.800,00
	Total presupuesto	169.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.600,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	128.400,00
7.	Transferencias de capital	31.400,00
	Total presupuesto	169.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 11 de octubre de 2024.

El presidente,
Pedro Javier Munitiz Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2024/MOD/002 del ejercicio de 2024

El expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cadiñanos para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de julio de 2024 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>5.904,29</u>
	Total aumentos	5.904,29

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>5.904,29</u>
	Total aumentos	5.904,29

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cadiñanos, a 5 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Víctor Ángel García Segura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Calzada de Losa, a 11 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2024/MOD/002 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Caniego para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Caniego, a 8 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,
Martín Llano Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASILLAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Casillas, a 1 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
Begoña Varona Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Llorenzo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Llorenzo, a 11 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,
Yosu Salazar Usaola



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mozares para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.600,00 euros y el estado de ingresos a 21.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mozares, a 1 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Luque Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mozares, a 1 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Luque Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Administrativa de Villanueva de Odra sobre la creación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, esta junta vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se registrá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicios o actividades realizadas por la junta vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.



2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

1. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. – Se cobrará el consumo de agua una vez al año, realizándose en agosto las lecturas pertinentes de los contadores. En el caso de no poder llevarse a cabo la citada lectura por rotura o inexistencia de contador o por encontrarse cerrado el inmueble, se producirá una estimación de la misma.

3. – Las tarifas anuales de esta tasa serán las siguientes:

Agua: cuota anual por acometida hasta 25 metros cúbicos: 15,00 euros.

Cada metro cúbico consumido por encima de los 25 metros cúbicos: 0,80 euros.

Los agricultores en activo que utilicen el servicio de llenado de cubas para fitosanitarios: 30,00 euros.

Alcantarillado: cuota anual de 0 euros.

4. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad de fija de 180,00, por vivienda o local, siendo todos los gastos de ejecución de la obra por cuenta del petitionerio, incluso remoción del pavimento alterado y contador. Todas las acometidas habrán de tener contador de caudal de agua, las que aún no lo tengan instalado deberán hacerlo a costa del contribuyente. En las acometidas que, por decisión del contribuyente, no se coloque el correspondiente contador en el plazo señalado por la junta vecinal, se dará de baja el suministro y se precintará el ramal de entrada de agua potable.

Artículo 6.º – Bajas del servicio.

1. – No se autoriza las bajas de alcantarillado, salvo para las parcelas urbanas que queden como solares.

2. – Se procederá a la baja del servicio de agua potable siempre y cuando se acompañe de la baja de electricidad de la compañía suministradora y efectivamente no haya consumo.

Artículo 7.º – Alta.

Con la declaración de alta en el servicio, se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el servicio de aguas y alcantarillado.

Artículo 8.º – Periodo impositivo y devengo.

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar periódicamente por semestres/anual/etc serán abonados en los periodos que determine la junta vecinal o sus convenios o acuerdos con otros organismos.



Artículo 9.º – Baja.

La baja en el servicio de aguas y alcantarillado no será efectiva hasta que ésta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea presentada la baja de energía eléctrica y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10.º – Condiciones y suspensión de los suministros.

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

- Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.
- Instalaciones anteriores exteriores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará a la junta vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – Normas de gestión.

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada por la junta vecinal sin coste alguno para el abonado.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.
- Comunicar las bajas a la junta vecinal. Estas solo tendrán lugar a partir del periodo de pago natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al periodo de pago en que se curse la correspondiente baja.
- Facilitar al personal que obre por cuenta de la junta vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se hará por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 12.º – Obligación de pago.

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida (anual/semestral).
2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (semestrales/anuales).
3. – Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 13.º – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.



Artículo 14.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

1. – La presente ordenanza fue aprobada inicialmente por la junta vecinal en fecha 6 de junio de 2024.

2. – La presente ordenanza empezará a regir a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará en lo sucesivo hasta que la junta vecinal apruebe su modificación o derogación».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villanueva de Odra, a 8 de octubre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Julio César Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasante para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 29.000,00 euros y el estado de ingresos a 29.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasante, a 23 de septiembre de 2024.

La alcaldesa, P.A.,
Francisco Juan Ortega Gómez